



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0337-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Abril de 2019

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



OBJETO:

Expediente N°01969-2019, el administrado Sr. PAOLO BRUNO SIMONI PINTO identificado con DNI N° 09678471, PAOLO BRUNO SIMONI PINTO, URSULA PAOLA TRAVEZAN CORRALES, GUSTAVO ADOLFO DIAZ SALAZAR, MONICA PAOLA BOLLIGER MARROQUIN, ALFREDO CASAS VALVERDE Y AMPARO CORINA ARROYO ZAMALLOA, quienes solicitan CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del Predio Rural Yanacaca Sector Calango U.C. 019725, Partida Registral N° P17025632, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 0.4836 Has.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 01.03.2019;
- Copia simple del Certificado Literal
- Certificado de Habilidad del Ing. Iovan Javier Márquez Ccallocunto
- Declaración Jurada del Ing. Iovan Javier Márquez Ccallocunto
- Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico, firmado por el Ing. Iovan Javier Márquez Ccallocunto CIP N° 75365
- Recibo de pago N°5856 de fecha 01.03.19, con un monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0585-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.04.19 que da opinión de procedente al Certificado de Zonificación y Vías, del Predio Rural Yanacaca Sector Calango U.C. 019725, Partida Registral N° P17025632, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene la zonificación de **Uso Agrario (U.A.)**, se accede por el puente Capilla Baja altura del Km 23 de la Carretera Mala - Calango hacia Camino carrozable, con una sección vial de 5.50 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 0104-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.04.19 solicitado por el administrado Sr. PAOLO BRUNO SIMONI PINTO identificado con DNI N° 09678471, PAOLO BRUNO SIMONI PINTO, URSULA PAOLA TRAVEZAN CORRALES, GUSTAVO ADOLFO DIAZ SALAZAR, MONICA PAOLA BOLLIGER MARROQUIN, ALFREDO CASAS VALVERDE Y AMPARO CORINA ARROYO ZAMALLOA, del Predio Rural Yanacaca Sector Calango U.C. 019725, Partida Registral N° P17025632, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 0.4836 Has, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) y un acceso por el puente Capilla Baja altura del Km 23

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



de la Carretera Mala – Calango hacia camino carrozable, con una sección vial de 5.50 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUI  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RUI  
Reg. CIP N° 126462



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0104-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según el expediente N°01969-2019, del Predio Rural Yanacaca Sector Calango U.C. 019725, Partida Registral N° P17025632, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 0.4836 Has.

**ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.)**.- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995.

**USO GENERICO:** Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para la habilitación.

**USO CONFORME:** Estas áreas se consolidarán como modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físico - espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotada de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

**REFERENCIA A VIAS.**- se accede por un camino carrozable de 5.50 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**PAOLO BRUNO SIMONI PINTO, URSULA PAOLA TRAVEZAN CORRALES,  
GUSTAVO ADOLFO DIAZ SALAZAR, MONICA PAOLA BOLLIGER MARROQUIN,  
ALFREDO CASAS VALVERDE Y AMPARO CORINA ARROYO ZAMALLOA**

San Vicente de Cañete, 17 de Abril de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ CARMEN ROSALESCANO MANCC  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL  
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses